

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO COMISARIA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO COORDINACION DE MOVILIDAD (REMTYS)

		HOMOCLAVE:	CMA-CM-2818	
NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Visto bueno para autorizar el establecimiento, uso y aprovechamiento de taxis, base de taxis, bahías, áreas de ascenso y descenso, lanzaderas y cobertizos en la vía pública.				
DESCRIPCION:				
El otorgamiento del visto bueno a la organización y/o empresa prestadora de servicio público no es una autorización, es un requisito para que la Secretaría de Movilidad de Estado de México, otorgue la base de taxi y posterior la organización y/o empresa prestadora de servicio público, deberá presentar el oficio emitido por la Secretaría de Movilidad, ante la Tesorería Municipal Subtesorería de Ingreso, para que autorice el uso y aprovechamiento de la vía pública en el municipio.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 28 y 75 de <u>Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios</u> , Artículo 157 fracción II y segundo párrafo del <u>Código Financiero del Estado de México y Municipios</u> , y Artículo 154 del Bando Municipal vigente 2025.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de visto bueno.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		La señalada en el documento.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiere el uso de un cajón de estacionamiento en la vía pública, para la prestación de servicio público.		

ID	MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:
No Aplica	No aplica	No aplica

REQUISITOS: PERSONA FISICA	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Solicitud (Escrito libre) dirigido al C. Nicolás Romero Martínez Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco.	SI (1)	N/A	Artículo 8º de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</u> .
Oficio de autorización del servicio público de transporte de la organización, emitido por la Secretaría de Movilidad del Estado de México.	N/A	SI (1)	Artículo 50 y 51 del <u>Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México</u> , página 17.
Croquis de localización de la base de taxi autorizada por la Secretaría de Movilidad del Estado de México.	N/A	SI (1)	Artículo 116 del <u>Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</u> ,
Identificación Oficial, pasaporte, licencia para conducir, cédula profesional o de pasante, cartilla del servicio militar del solicitante..	N/A	SI (1)	Artículo 2.5 Bis del <u>Código Civil del Estado de México</u> ., Artículo 51 y 52 fracción II <u>Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México</u> ,
Padrón vehicular autorizado de la asociación que requiere la base de taxis.	N/A	SI (1)	Artículo 75 de la <u>Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios</u> ,
Acta constitutiva de la asociación que requiere la base de taxi.	N/A	SI (1)	Destino archivo de la Coordinación de Movilidad
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica		
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO			
1. Solicita mediante oficio, visto bueno para base de taxis.			
2. La ciudadanía ingresa solicitud en la Coordinación de Atención Ciudadana.			
3. Realiza la inspección al lugar donde la o el ciudadano solicita la colocación de base de taxi.			
4. Somete ante el Consejo Municipal de Movilidad, ya que es el órgano de consulta, facultado para emitir el acuerdo respecto a la procedencia para autorizar, el establecimiento, uso y aprovechamiento de bases de taxis, bahías, áreas de ascenso y descenso y cobertizos en la vía pública.			
5. Emite la resolución correspondiente.			
6. Realiza el oficio donde informa a la o el ciudadano si es factible o no su petición.			
7. Entrega respuesta coordinación de atención ciudadana.			
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)			
No aplica			
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	30 minutos	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	10 días				
COSTO:	\$ 0.3402 UMA						
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 157 fracción II y segundo párrafo del <u>Código Financiero del Estado de México y Municipios</u>						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas recaudadoras municipales						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica						

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No Aplica		
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No Aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante Contraloría Municipal Avenida Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes 712 12 46050	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal Vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA	No Aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No Aplica

NEGATIVA					
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SI	NO x	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No Aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:	C. Nabor Segundo Linares Coordinador de Movilidad		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:	Solicitud, visto bueno y estudio técnico.	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No Aplica				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Comisaria Municipal				Coordinación de Movilidad				
TITULAR DE LA UNIDAD:		Nabor Segundo Linares						
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente			NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N
COLONIA:	Las Fuentes			MUNICIPIO:	Atlacomulco			
C.P.:	50455	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	1220600		No Aplica	No Aplica				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica							
DOMICILIO:	CALLE	No Aplica			NO. EXT.	No Aplica	NO. INT.	No Aplica
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO:				
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica				
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica							

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién autoriza el uso y aprovechamiento para las bases de taxis?
RESPUESTA:	El Consejo Municipal de Movilidad del Municipio de Atlacomulco, es quien otorga el visto bueno.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién otorga la ubicación de la base de taxis?
RESPUESTA:	La ubicación de base requerida, la otorga por Visto Bueno que otorga el Ayuntamiento Municipal de Atlacomulco por parte del Consejo Municipal de Movilidad y la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Quién regula las bases de taxis?
RESPUESTA:	La Secretaría de Movilidad es la encargada de sancionar o alinear a las diferentes asociaciones o bases de taxis.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

<p>RESPONSABLE</p> <hr/> <p>Movilidad Nabor Segundo Linares Coordinador de Movilidad</p>	<p>VALIDÓ Y AUTORIZO</p> <p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>MARZO DE 2025</p> <p>Néstor Capetillo Peralta Comisario Municipal de Atlacomulco</p>
--	---